



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO FISCALIZADOR DE LA OBRA
DENOMINADA "AMPLIACIÓN RED ALUMBRADO PÚBLICO PARA
DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA" LICITACIÓN N° 3520-21-LP14**

DECRETO EXENTO N°: 1.522

DALCAHUE, 16 de Junio de 2014.-

VISTOS: El contrato de fecha 13 de junio del 2014, el vale vista N° 0061400 del Banco Santander por un monto de \$3.442.345 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto exento N° 1.401 de fecha 30/05/2014 que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 28/05/2014, el Acta de Apertura de fecha 20/05/2014, el Decreto Exento N° 1.293 de fecha 12/05/2014 en donde se modifican las fechas de Licitación, la Ficha de Licitación N° 3520-21-LP14, el Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21/04/2014 en donde se llama a evaluadora de propuesta, el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 13 de marzo de 2014 del Gobierno Regional de Los Lagos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 13 de junio del 2014 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Empresa Servicios Integrales Matilde del Rosario Rozas Rozas EIRL, Rut N° por un monto de \$ incluido, y en un plazo de **70** días corridos a contar de la fecha de la acta entrega de terreno con el objeto de realizar la ejecución de la obra denominada **"Ampliación red alumbrado público para diversos sectores de la Comuna"**.

DESIGNESE: A la Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Sra. Maricela Hermosilla Arriagada como Inspector Técnica del contrato o en su efecto a la Directora de Obras Sra. Regina Patricia Soto Nail.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA
- Gobierno Regional

JAPM/CIVG/sga.

CONTRATO
"AMPLIACIÓN RED ALUMBRADO PÚBLICO PARA DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA LICITACIÓN
Nº3520-21-LP14"

En Dalcahue a 13 días del mes de junio del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz con domicilio en calle Pedro Montt 90 de Dalcahue y la **Empresa Servicios Integrales Matilde del Rosario Rozas Rozas E.I.R.L** Rut: con domicilio en Representada por la Sra. Matilde del Rosario Rozas Rut.: se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Exento N° 1.401 con fecha 30 de mayo del 2014, adjudica la propuesta pública denominada **"Ampliación red alumbrado público para diversos sectores de la comuna"** a la **Empresa Servicios Integrales Matilde del Rosario Rozas Rozas E.I.R.L, Representada por la Sra. Matilde del Rosario Rozas.**

SEGUNDO: El costo de la obra denominada **"Ampliación red alumbrado público para diversos sectores de la comuna."** asciende a la suma de \$ 1 IVA incluido, aceptando la Empresa ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin intereses ni reajustes.-

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista deberá presentar boleta de garantía o vale vista por concepto del fiel cumplimiento del contrato a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, por un monto de :

CUARTO: La cancelación de la obra se efectuará en estados de pago de acuerdo al punto 21 de las Bases administrativas de la licitación, y aclaración N° 1. La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de los Lagos calle

QUINTO: Podrán aplicarse Retenciones y multas de acuerdo a lo estipulado en el punto 22 de las Bases Administrativas del proyecto.

SEXTO: El plazo de ejecución de la obra será de 70 días corridos a contar de la fecha del acta entrega de terreno.

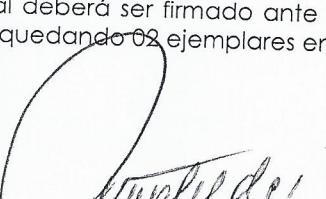
SEPTIMO. Se podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo al punto 23 de las Bases Administrativas Generales del proyecto.

OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

NOVENO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO: Formarán Parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública N° 3520-21-LP14-.

DECIMO PRIMERO : El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser firmado ante notario al menos dos copias, siendo estos gastos cargo del Contratista, quedando 02 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del Contratista.


SERVICIOS INTEGRALES MATHDE ROZAS ROZAS EIRL
PROVEEDOR
RUT



AL JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
DISTRIBUIDOR DE LA COMUNA
DALCAHUE